



**HOSPITAL UNIVERSITARIO
DE LA SAMARITANA**
Empresa Social del Estado

RESOLUCIÓN NÚMERO 102 DE 2014

27 FEB 2014

“Por medio de la cual se revoca la resolución No. 027 de 14 de enero de 2014 por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de Convocatoria Pública No. 17 2014”

El Gerente de la Empresa Social del Estado - Hospital Universitario de la Samaritana, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en la Ordenanza 072 de 1995 y el Acuerdo 060 de 1999 Estatuto de Contratación del Hospital y,

CONSIDERANDO

PRIMERA: Que mediante resolución No. 027 de 2014, se dio apertura de la convocatoria No. 17 de 2014, la cual tiene por objeto el “servicio de outsourcing de impresión para la ESE Hospital Universitario de la Samaritana y sus Unidades Funcionales de Zipaquirá y Girardot”.

SEGUNDA: Que de conformidad con lo dispuesto en el numeral segundo de la resolución No. 027 de 2014, se ordenó publicar la convocatoria en la página www.hus.org.co a partir del 14 de enero de 2014, cumpliendo con el principio de publicidad y transparencia señalado en el artículo 2 del Acuerdo 060 de 1999, por el cual se adopta el Estatuto Contractual del Hospital Universitario de la Samaritana.

TERCERA: Que dando cumplimiento a las etapas y fechas previstas en el cronograma de la Convocatoria No. 17 de 2014, una vez realizada la evaluación técnica de las propuestas y publicados los resultados de las mismas, se dio inicio a la etapa de observaciones a las evaluaciones en la cual el Hospital encontró necesario realizar una modificación al pliego de condiciones definitivo, la cual por ser de carácter sustancial hace necesario iniciar de nuevo el proceso de convocatoria.

CUARTA. Que la Junta de Contratos y Licitaciones en reunión de la cual se extrajo el Acta del 27 de febrero de 2014, determinó que existió error en el estudio de necesidades en cuanto al presupuesto, ya que este inicialmente se había presupuestado para el servicio de impresos y fotocopiado por el termino de once 11 meses, pero una vez reajustadas las necesidades se determinó que el tiempo era de 10 meses y solo impresos sin incluir servicio de fotocopiado, tal como se publicó en la convocatoria. Sin embargo, el valor total del presupuesto no se ajustó de acuerdo a la necesidad, lo que genera que el valor de la impresión, conforme al presupuesto, resulte mucho más oneroso que el que se encontraba previsto por la entidad y por estas razones, recomendó al Gerente revocar el proceso de convocatoria No. 017 desde su apertura

QUINTA. Que de conformidad con el artículo 28 del Acuerdo 060 de 1999, por el cual se adopta el Estatuto Contractual del Hospital Universitario de la Samaritana, el cual regula el “saneamiento del proceso” si durante el proceso de contratación el funcionario autorizado encuentra que ha omitido alguno de los requisitos exigidos o se ha cumplido deficientemente, ordenará su cumplimiento o corrección, siempre y cuando no se trate de alguna causal que genere nulidad absoluta, de igual forma prevé que efectuada la enmienda se deberá reanudar la correspondiente tramitación.

SEXTA: Que a su vez el artículo 93 del C.P.A.C.A (Ley 1437 de 2011) establece lo siguiente:

Artículo 93. Causales de revocación. Los actos administrativos deberán ser revocados por las mismas autoridades que los hayan expedido o por sus inmediatos superiores jerárquicos o funcionales, de oficio o a solicitud de parte, en cualquiera de los siguientes casos:

1. Cuando sea manifiesta su oposición a la Constitución Política o a la ley.
2. Cuando no estén conformes con el interés público o social, o atenten contra él.
3. Cuando con ellos se cause agravio injustificado a una persona.

SÉPTIMA: Que resulta procedente revocar la Resolución No 27 de 2014, por la causal segunda del artículo 93 del CPACA, comoquiera, que el proceso de convocatoria al que da apertura no se encuentra conforme con el interés público, pues implicaría un detrimento en el patrimonio de la ESE Hospital Universitario de la Samaritana.

OCTAVA: Que la revocatoria directa de los actos administrativos procede sin necesidad de solicitud de parte y de manera oficiosa, siempre y cuando no se haya notificado el auto admisorio en caso que se hubiese acudido ante la jurisdicción de lo contencioso administrativo.

NOVENA: Que con fundamento en lo anterior, se encuentra configurada la causal de revocatoria, teniendo en cuenta además, que se trata de un acto general y que a la fecha, el acto a revocar no ha creado, ni modificado situación jurídica de carácter particular, así como tampoco reconoció derecho alguno.

DÉCIMA: Que por lo anteriormente expuesto, el Gerente de la E.S.E Hospital Universitario de la Samaritana,

RESUELVE:

PRIMERO: Revocar en todas sus partes la Resolución No. 027 de 2014, por medio de la cual se dio apertura al proceso de convocatoria No. 17 de 2014.

SEGUNDO: Entiéndase revocado, junto con la resolución No. 027 de 2014 el proceso de convocatoria No. 17 de 2014 y las actuaciones de la administración que se hayan adelantado como consecuencia de dicho proceso.

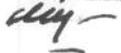
TERCERO: Contra el presente acto no procede recurso alguno.



**OSCAR ALONSO DUEÑAS ARAQUE
GERENTE
ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA**

Revisó: Oficina Asesora Jurídica

V.b. Dirección Administrativa



ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA



ACTA No

REUNION DE: JUNTA DE CONTRATOS Y LICITACIONES

FECHA: 27 DE FEBRERO DEL 2014 HORA INICIO: 11:00 A.M HORA TERMINACION: 12:00 M

05PR06-V2

ASISTENTES		
NOMBRE		AREA O SERVICIO
VICTOR AUGUSTO PEDRAZA LOPEZ	INTEGRANTE	DIRECTOR ADMINISTRATIVO
SAUL EDUARDO MORENO RAMOS	INTEGRANTE	DIRECTOR CIENTIFICO
ALEJANDRA GALVEZ PRIETO	INVITADA	ASESORA JURIDICA
CARLOS ALFONSO MARTÍNEZ CAMARGO	INTEGRANTE	SUBDIRECTOR DE BIENES, COMPRAS Y SUMINISTROS
MARLESBY SOTELO	INVITADA	SUBDIRECTORA DE CONTABILIDAD
ANGELICA BOSIGAS LEON	INVITADA	ABOGADA EN MISION
ALFREDO TELLEZ ARIZA	INVITADO	SUBDIRECTOR DE SISTEMAS
HERNAN AGUILLON	INVITADA	LÍDER ALMACEN GENERAL
PAOLA MONTERO	INVITADA	APÓYO ADMINISTRATIVO

OBJETIVO

Analizar las observaciones y el proceso de la Convocatorias publica N° 17 "Servicio de Outsourcing de impresión para la ESE. Hospital Universitario la Samaritana Bogotá y sus unidades funcionales de Zipaquirá y Girardot."

TEMA A TRATAR

Observaciones presentadas en la Convocatorias publica N° 17 "Servicio de Outsourcing de impresión para la ESE. Hospital Universitario la Samaritana Bogotá y sus unidades funcionales de Zipaquirá y Girardot."

DESARROLLO

CONVOCATORIA PUBLICA N° 17 "Servicio de outsourcing de impresión para la ESE. Hospital Universitario la Samaritana Bogotá y sus unidades funcionales de Zipaquirá y Girardot."

Una vez la Junta de Licitaciones y Contratos se reunió, el doctor Victor Augusto Pedraza Director administrativo manifiesta que se recibió observación por parte de la empresa ITELCO IT SAS, en la cual solicita sea revisada la evaluación financiera la cual le fue asignada y publicada.

El Doctor Victor Pedraza manifiesta que una vez revisado este proceso se detectó que había un error en el estudio de necesidades en cuanto al presupuesto, ya que este inicialmente se había presupuestado para el servicio de impresos y fotocopiado por el termino de once 11 meses, pero una vez reajustadas las necesidades se determinó que el tiempo era de 10 meses y solo impresos sin incluir servicio de fotocopiado, tal como se publicó en la convocatoria. Sin embargo, el valor total del presupuesto no se ajustó de acuerdo a la necesidad, lo que genera que el valor de la impresión, conforme al presupuesto, resulte mucho más oneroso que el que se encontraba previsto por la entidad.

En efecto, de la comparación entre el valor de la proyección de necesidades del 2014 para los 11 meses con el servicio de impresión y fotocopiado en relación con la proyección real ajustada a los 10 meses y sin el servicio de fotocopiado se evidenció lo siguiente:

DESARROLLO

PROMEDIO COPIADO MENSUAL BOGOTÁ	100.000	PROYECCION 2014 IMPRESION - CANTIDAD	1.100.000
		VALOR PROYECTADO 11 MESES	\$ 44.000.000
PROMEDIO COPIADO MENSUAL ZIPAQUIRA	134.205	PROYECCION 2014 IMPRESION - CANTIDAD	1.476.255
		VALOR PROYECTADO 11 MESES	\$ 59.050.200
PROMEDIO COPIADO MENSUAL GIRARDOT	142.338	PROYECCION 2014 IMPRESION - CANTIDAD	1.565.718
		VALOR PROYECTADO 11 MESES	\$ 62.628.720
PROMEDIO IMPRESIÓN MENSUAL BOGOTÁ	324.185	PROYECCION 2014 IMPRESION - CANTIDAD	3.566.035
		VALOR PROYECTADO 11 MESES	\$ 178.301.750
PROMEDIO IMPRESIÓN MENSUAL ZIPAQUIRA	137.586	PROYECCION 2014 IMPRESION - CANTIDAD	1.513.446
		VALOR PROYECTADO 11 MESES	\$ 75.672.300
PROMEDIO IMPRESIÓN MENSUAL GIRARDOT	370.449	PROYECCION 2014 IMPRESION - CANTIDAD	4.074.939
		VALOR PROYECTADO 11 MESES	\$ 203.746.950

SEDE	VALOR PRESUPUESTO CONVOCATORIA N°17
BOGOTA	\$ 222.301.707
ZIPAQUIRA	\$ 134.722.579
GIRARDOT	\$ 266.375.733
VALOR TOTAL	\$ 623.400.019

PROYECCION REAL

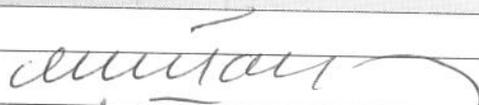
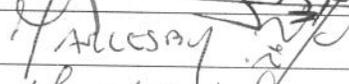
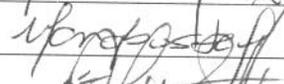
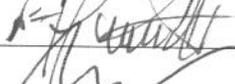
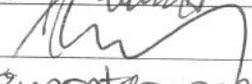
PROMEDIO IMPRESIÓN MENSUAL BOGOTÁ	362.889	PROYECCION 2014 IMPRESION - CANTIDAD	3.628.890
		VALOR PROYECTADO 10 MESES	\$ 181.444.500
PROMEDIO IMPRESIÓN MENSUAL ZIPAQUIRA	269.174	PROYECCION 2014 IMPRESION - CANTIDAD	2.691.740
		VALOR PROYECTADO 10 MESES	\$ 134.587.000
PROMEDIO IMPRESIÓN MENSUAL GIRARDOT	369.836	PROYECCION 2014 IMPRESION - CANTIDAD	3.698.360
		VALOR PROYECTADO 10 MESES	\$ 184.918.000
VALOR TOTAL 10 MESES			\$ 500.949.500

Que de conformidad con el artículo 28 del Acuerdo 060 de 1999, por el cual se adopta el Estatuto Contractual del Hospital Universitario de la Samaritana, el cual regula el "saneamiento del proceso" si durante el proceso de contratación el funcionario autorizado encuentra que ha omitido alguno de los requisitos exigidos o se ha cumplido deficientemente, ordenará su cumplimiento o corrección, siempre y cuando no se trate de alguna causal que genere nulidad absoluta, de igual forma prevé que efectuada la enmienda se deberá reanudar la correspondiente tramitación.

DECISIONES / CONCLUSIONES TOMADAS

Teniendo en cuenta lo anterior, la Junta de licitaciones y contratos recomienda a la gerencia revocar el auto de apertura de la convocatoria pública N° 17 Servicio de outsourcing de impresión para la ESE. Hospital Universitario la Samaritana Bogotá y sus unidades funcionales de Zipaquirá y Girardot

FIRMA DE ASISTENTES

NOMBRE	
VICTOR AUGUSTO PEDRAZA LOPEZ	
SAUL EDUARDO MORENO RAMOS	
ALEJANDRA GALVEZ PRIETO	
CARLOS ALFONSO MARTÍNEZ CAMARGO	
MARLESBY SOTELO	
ANGELICA BOSIGAS LEON	
ALFREDO TELLEZ ARIZA	
HERNAN AGUILLON	
PAOLA MONTERO	